FECHA:	**27/01/2025**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Desarrollo Institucional, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar el **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Institucional
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad. Cabe resaltar que a la fecha no existen acuerdos marco para contratar el servicio de seguridad y vigilancia.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Alcaldia Municipal de Guadalajara de Buga requiere contratara la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, para la custodia y protección tanto de las instalaciones y equipos, como para la custodia y protección de funcionarios y usuarios de nuestros servicios, lo anterior teniendo en cuenta la inseguridad a la que se está expuesta la entidad, lo que incluye riesgos tales como pérdidas de elementos de oficina, así como a elementos personales, lo que puede afectar la prestación de los servicios a nuestros ciudadanos. En las instalaciones de la Alcaldía se encuentran equipos de oficina, mobiliario, equipos de cómputo, de comunicaciones, suministros, archivos e información documental de gran importancia, por lo que se necesita contar con los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada, para cumplir con nuestro objetivo de garantizar la seguridad de personas y bienes que permanecen en nuestras instalaciones. Así mismo los bienes inmuebles y muebles con que cuenta la entidad son de naturaleza estatal, y es imperioso ejercer sobre ellos custodia y vigilancia, para protegerlos de actos delictivos, saboteo, o cualquier acto en su contra, a través de prestación de los servicios de seguridad fija y móvil. De conformidad Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada Decreto ley 356 de 1994 se entiende por servicios de vigilancia y seguridad privada, las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización

	pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, es decir, un mecanismo para contribuir y asimismo garantizar la seguridad tanto de los bienes muebles e inmuebles de la Administración municipal, así como de los funcionarios, visitantes, clientes, proveedores, ciudadanos, y demás personas que visitan nuestras instalaciones. La prestación de este servicio, requiere de una empresa que provea personal idóneo y capacitado para responder ante cualquier eventualidad, garantizando el profesionalismo y la buena reacción ante las adversidades, disturbios o situaciones de peligro que puedan presentarse en la Administración municipal. Es oportuno mencionar que Requisitos para que una empresa pueda efectuar la prestación de Servicios de vigilancia y seguridad privada son los siguientes: - Autorización previa de la Supervigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001. - Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las empresas prestadoras de SVSP, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la SuperVigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. - Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los SVSP para su identificación, expedido por la SuperVigilancia. - El personal: El personal de las empresas de VSP que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15). - Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en Servicios de vigilancia y seguridad privada, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">- Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de VSP masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4° del Decreto 1979 de 2001, la SuperVigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

Por lo anterior, se considera oportuno contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con una empresa especializada que se encuentre registrada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumpla con todas las exigencias de la Ley y que ofrezca un servicio ágil y oportuno, incluyendo el personal calificado y capacitado con su respectiva dotación y medios tecnológicos; Para el cumplimiento idóneo del servicio es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados de equipos, licencias de uso y funcionamiento.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="2">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">SECTOR:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">PROGRAMA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">SUBPROGRAMA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="3">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>BPIN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="3">CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR</td><td>CODIGO</td><td>SEGMENTO</td><td>CLASE</td></tr>
<tr><td>92121500</td><td>SERVICIOS</td><td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD</td></tr>
</table>

DE BIENES Y SERVICIO	46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	La supervisión será ejercida por la Secretaria de Desarrollo Institucional Maria Doris Camacho Rico, o quienes ejerzan sus funciones. La cual deberá obrar conforme lo indicado en el capítulo 4 del Decreto DAM-1100-058-2023 del 12/05/2023 POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y demás normas concordantes y vigentes que le sean aplicadas
COMPONENTE TÉCNICO	**Especificaciones Técnicas de los Servicios a contratar**.

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT
1	Plazoleta Alcaldía Municipal	Carrera 13 # 6-50	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
2	Recepción Alcaldía Municipal	Carrera 13 # 6-50	12 horas de lunes a viernes. Sin festivo, Con Arma	1
3	Estación del Ferrocarril	Carrera 19 # 6-01	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
4	Talleres del Municipio	Callejón vía Almaviva	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
5	Biblioteca C.H.M	calle 16 cras 14 y 15	24 horas todos los días del mes, Sin Arma	3

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, así como los protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los

	servicios de vigilancia y seguridad privada 2. Realizar la prestación del servicio con personal debidamente identificado, entrenado, con impecable presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con las normas legales vigentes. 3. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga 4. Velar por la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga 5. Prestar el servicio con personal de seguridad debidamente acreditado por las academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe contar con nivel académico de bachiller, relaciones interpersonales y atención al usuario, todo lo cual debe estar debidamente soportado mediante los documentos pertinentes para ello. 6. Registrar en la minuta de novedades y reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, todos los hechos y circunstancias, que requieran de atención especializada por parte de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga. 7. Custodiar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga que estarán bajo la vigilancia del contratista, previa suscripción del acta respectiva de recibo por parte del contratista, garantizando que cualquier elemento que sea objeto de retiro de algunos de los lugares en donde se requiere la prestación de servicio de Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , cuente con respectiva autorización para ello, acatando los procedimientos establecidos para tal fin y registrándolo respectivamente, como también respondiendo por los perjuicios que se generen. 8. Garantizar en caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, que obedezcan a imprudencia, impericia o dolo de su personal, su restitución en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato al contratista. Así mismo responder por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas. 9.Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, tales como licencia de funcionamiento, permiso para uso del espectro radioeléctrico, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, etc. 10. Realizar relevos de los vigilantes en un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse ausencia de éstos, situación que deberá ser notificada al Supervisor del contrato. 11. Garantizar que el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y

	seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública. 12. Reemplazar de forma inmediata al personal que a juicio de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, tal solicitud se comunicará al contratista mediante escrito firmado por el supervisor del contrato. 13. Asumir y pagar en tiempo los salarios del personal, horas extras, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato. 14. Garantizar que los equipos con que se preste el servicio se encuentren en óptimas condiciones. 15. Prestar el servicio conforme a las jornadas laborales máximas establecidas legalmente. 16. Entregar junto con las facturas, los desprendibles de pago del personal que presten el servicio de vigilancia y seguridad a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en el que se indique de manera detallada el concepto por los pagos realizados. 17. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a las inicialmente pactadas cuando el Supervisor lo requiera. 18. Garantizar la presencia del guarda de seguridad en los horarios dispuestos en el presente documento. 19. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a los inicialmente pactados, en los que Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, lo requiera. 20. Entregar de manera bimensual, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), que certifique la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato, conforme lo señalado en la Ley 2069 de 2020. 21. Entregar al supervisor en la fecha de suscripción del acta de inicio, copia de contrato de la o las mujeres que prestarán el servicio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga 22. Entregar los elementos de bioseguridad necesarios, al personal a cargo para la prestación del servicio. 23. Las demás que asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato **Obligaciones de la entidad:** **1**. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

	2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución. **3.** Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones. **4.** Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. **5.** Expedir las certificaciones a que haya lugar. **6.** Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley. **7.** Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD UN (1) GERENTE Y/O COORDINADOR DE CONTRATO El Gerente y/o Coordinador de Contrato deberá ser profesional en áreas administrativas y/o ingenierías, con diploma o acta de grado y tarjeta profesional (si aplica), certificado de antecedentes de la matricula profesional vigente, así mismo ser Especialista en Administración de la seguridad y Especialista en Gerencia en Seguridad y Salud en el trabajo, presentar la respectiva licencia de prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, vigente. Curso de 50 horas en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debe acreditar consultor en vigilancia y seguridad privada, Experiencia en cargos de Dirección, Coordinación o Gerencia en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo cinco (5) años y debe haber cursado Máster en Recursos Humanos y Gestión de Conocimiento, deberá demostrar mediante certificaciones y/o copias de afiliaciones a la seguridad social o copia de los pagos a la seguridad social, que ha estado vinculado a la empresa proponente por un tiempo no inferior a cuatro (04) años contados a partir de la fecha establecida para la entrega de propuestas. **PERFIL JEFE DE OPERACIONES.** El proponente debe acreditar documentalmente un consultor, Jefe y/o Coordinador del contrato, según como cada empresa denomine el cargo; que sea oficial en uso de buen retiro, Profesional universitario graduado solo en áreas de derechos humanos, sociales, y/o administrativas, Especialista en Administración de la Seguridad, Deberá tener una vinculación laboral directa con el proponente de por lo mayor a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta, demostrable con la planilla única de pagos y /o certificación laboral, Acreditación AUDITOR Interno

	Integral Norma Internacional BASC Versión 04:2012, Calidad ISO 9001 Versión:2015 e ISO 28000 Versión:2007 • Acreditación AUDITOR Interno Integral Norma NTC ISO 18788:2018 y Seminario Fortalecimiento de las competencias laborales en seguridad privada para el post-conflicto expedido por el SENA. Deberá contar con credencial vigente de CONSULTOR a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; con Experiencia dirección y/o jefatura y/o coordinador de operaciones mínimo tres (3) años con empresas de seguridad; hoja de vida que deberá entregarse con la propuesta. **PÓLIZA GLOBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** El oferente deberá presentar copia de una póliza general de Responsabilidad Civil Extracontractual por el término de duración del contrato con los siguientes amparos: contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, con el cubrimiento de errores de puntería, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, por un monto de 2000 SMMLV. En caso de UT o consorcios cada uno de los integrantes debe cumplir con requerimiento. **SOFTWARE DE GEOREFERENCIA Y EQUIPOS DE SEGUIMIENTO REMOTO PARA LOS GUARDAS.** Software de control operativo de respaldo en la nube debidamente licenciado, en caso de falla del software operativo unificado. Deberá aportar la respetiva licencia de software y/o certificación por parte del proveedor y la respetiva ficha técnica. **CERTIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS DE ARL Y FONDO DE RIESGOS LABORALES** El proponente deberá aportar certificación expedida por la Administradora de Riesgos laborales en la que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un valor mínimo del 85%. El proponente deberá aportar certificación expedida por el fondo de riesgos

	laborales del Ministerio del Trabajo, en la que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con un valor mínimo ACEPTABLE. **SEGURO DE VIDA** El oferente deberá presentar con la propuesta declaración juramentada en la que se comprometa a expedir a nombre de cada vigilante contratado para la ejecución del proceso, un seguro de vida durante la ejecución del mismo. **SUPERVISORES** El proponente debe ofrecer tres (3) Supervisores, Experiencia de dos (02) años como Supervisor de vigilancia que acreditará mediante certificaciones expedidas por empresas de vigilancia y seguridad privada. Curso vigente como supervisor y Especialización Supervisor entidades oficiales, Diploma y/o Acta de bachiller, que tenga al menos un año de vinculación con la empresa, demostrable con las planillas de seguridad social. Las cuales deberán ser aportadas dentro de la propuesta. Las anteriores personas certificadas no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios. Lo que será verificado por el Municipio dentro de la etapa de evaluación de la oferta. Quienes serán los encargados de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre la Alcaldía, o el supervisor del Contrato que se designe para tal fin, coordinar la acción de los vigilantes, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Alcaldía, o el supervisor del contrato. **NOTA:** La anterior solicitud**,** no implicará costo adicional para EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA. **VIGILANTES:** El proponente deberá ofrecer que dentro de su planta de personal cuenta con 13 vigilantes las cuales deberán cumplir con: Edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal, identificados con la credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con educación secundaria o bachillerato aprobado, con capacitación en vigilancia y seguridad privada, con curso de entidades oficiales vigente y con experiencia laboral en vigilancia privada.

	Carta de compromiso y disponibilidad debidamente suscrita por el representante legal donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. **PERFIL ADICIONAL DEL PROFESIONAL SG-S.S.T.** Profesional del área de Salud Ocupacional, y/o Administrador en Salud ocupacional con tarjeta profesional o resolución vigente, curso de 50 horas en Salud ocupacional y adicionalmente cumpla los siguientes requisitos dentro de su perfil. - Diplomado en Sistemas de Gestión Integrados NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC 450001:2018, con una intensidad de 120 horas. Avalado por una Institución superior o entidad certificadora, como miembros de IQNET. - Experiencia acreditable y profesional más de 5 años en el manejo del SG-SST. - Curso brigadas de emergencia expedido por Cruz Roja Colombiana o Defensa Civil. -Resolución de Consultor en Vigilancia y Seguridad Privada En caso de Unión temporal o consorcios debe ser presentado por todos los integrantes del mismo. **CALIDAD DEL SERVICIO** Al proponente que presente 1 certificado de prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada en la distintas modalidades fija y móvil, con arma y sin arma y medios tecnológicos, expedida por la entidad a la que haya prestado los servicios, con calificación excelente.	
	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden

		en desarrollo del contrato.
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	Para realizar este estudio se tuvo en cuenta la Circular No. N°20241300000445 con fecha de aprobación 30/12/2024 sobre las tarifas de contratación para servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Decreto ley 356 de 1994, y el decreto 1572 de 2024 por el cual se fija el salario mínimo legal; da a conocer el régimen de tarifas al que deben sujetarse todas las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o canino. El presupuesto oficial estimado para llevar a cabo el proceso de contratación es hasta por la suma de $**62.666.743.67** incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen. el cual fue promediado a traves de tres cotizaciones, las cuales fueron verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de un (01) mes, sin exceder el 31/12/2025	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago una vez cumplida la totalidad de las actividades propuestas en la presente invitación pública.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica según Resolución 000042 expedida por la DIAN, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que se hará por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de IVA o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT ($174.296.500 año 2.025). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el IVA en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co

		Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION		**CDP No :** 2025.CEN.01.000002 **Objeto del gasto:** AC.2.1.2.02.02.008.07 **Recurso:** 1101- LIBRE DESTINACION **Valor total CDP:** $610.000.000.00 **Presupuesto Oficial: $62.666.743.67**

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Conforme al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (…)".

En el Evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo **2.2.1.2.1.5.4. *Garantías* del Decreto 1082.** Así las cosas, se solicitará los siguientes amparos dentro del proceso:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

	4. Responsabilidadcivil Extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.	

MARIA DORIS CAMACHO RICO
Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo
Proyecto	Andres Julian Velasco Gomez	Subsecretario de Despacho
Reviso	Alejandra Canizales	Profesional Especializada
Aprobó	Maria Doris Camacho Rico	Secretaria de Desarrollo Institucional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		